

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9006/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los

mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN fue constituido como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado el 7 de junio de 1995 con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante Decreto No. 55 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Fue modificado el 22 de julio de 2002 de acuerdo al Decreto 225 bajo la denominación CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

El objeto social es propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que tiendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del Estado y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonesa.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo

preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que

el **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 133,532,170
b) Pasivo	8,546,087
c) Hacienda pública / patrimonio	124,986,083
d) Ingresos	197,309,816
e) Gastos y otras pérdidas	206,902,822

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

	<u>(Pesos)</u>		<u>Variación</u>
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 27,669,228	\$ 47,020,951	\$ (19,351,723)
Efectivo	6,332	12,085	(5,753)
Bancos / tesorería	11,662,986	47,008,866	(35,345,880)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	15,999,910	-	15,999,910
Efectivo y equivalentes de efectivo a recibir	29,050,875	19,915,592	9,135,283
Cuentas por cobrar	11,303,644	12,211,244	(907,600)
Deudores diversos	1,710,501	1,325,696	384,805
Contribuciones por recuperar	16,036,730	6,378,652	9,658,078
Bienes o servicios a recibir	-	2,499,804	(2,499,804)
Anticipos a corto plazo	-	2,499,804	(2,499,804)
Total de activo circulante	\$ 56,720,103	\$ 69,436,347	\$ (12,716,244)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	20,866	20,866	-
Terrenos	20,866	20,866	-
Bienes muebles	115,323,202	104,281,563	11,041,639
Mobiliario y equipo de administración (SIC 1)	1,986,935	-	-

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

	(Pesos)		
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	16,450,560	15,875,545	575,015
Equipo de transporte	2,605,802	3,560,033	(954,231)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	14,648,519	5,214,599	9,433,920
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	79,631,386	79,631,386	-
Activos intangibles	285,910	265,860	20,050
Software	64,426	44,376	20,050
Otros activos intangibles	221,484	221,484	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(38,817,911)	(31,755,742)	(7,062,169)
Total de activo no circulante	\$ 76,812,067	\$ 72,812,547	\$ 3,999,520
Total del activo	\$ 133,532,170	\$ 142,248,894	\$ (8,716,724)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

	(Pesos)		
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 5,633,419	\$ 4,960,321	\$ 673,098
Servicios personales	2,019,876	2,208,936	(189,060)
Proveedores	1,052,273	323,320	728,953
Retenciones y contribuciones	1,489,935	1,451,182	38,753
Otras cuentas por pagar	1,071,335	976,883	94,452
Total pasivo circulante	5,633,419	4,960,321	673,098
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo plazo	2,912,668	2,709,484	203,184
Total pasivo no circulante	2,912,668	2,709,484	203,184

Total de pasivo	\$ 8,546,087	\$ 7,669,805	\$ 876,282
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 85,870,568	\$ 85,870,568	\$ -
Aportaciones	85,870,568	85,870,568	-
Patrimonio generado	39,115,515	48,708,521	(9,593,006)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(9,593,006)	16,030,787	(25,623,793)
Resultado de ejercicios anteriores	45,570,005	29,539,218	16,030,787
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	3,138,516	3,138,516	-
Total de Hacienda pública / patrimonio	\$ 124,986,083	\$ 134,579,089	\$ (9,593,006)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 133,532,170	\$ 142,248,894	\$ (8,716,724)

**CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>(SIC 2) Variación</u>
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 7,608,718	\$ 7,300,952	\$ (307,766)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	7,608,718	7,300,952	(307,766)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	180,058,988	204,530,273	24,471,285
Transferencias internas y asignaciones al sector público	117,068,392	124,787,875	7,719,483
Transferencias al resto del sector público	12,829,344	79,742,398	66,913,054
Subsidios y subvenciones	50,161,252	-	(50,161,252)
Ingresos financieros	9,642,110	2,660,698	(6,981,412)
Beneficios por variación de inventarios	560,614	-	(560,614)
Otros ingresos	9,081,496	2,660,698	(6,420,798)
Total de ingresos	\$ 197,309,816	\$ 214,491,923	\$ 17,182,107

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento	\$ 156,603,297	\$ 191,393,589	\$ 34,790,292
---------------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

Servicios personales	55,159,374	54,336,176	(823,198)
Materiales y suministros	5,249,679	4,014,409	(1,235,270)
Servicios generales	96,194,244	133,043,004	36,848,760
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	42,491,995	-	(42,491,995)
Ayudas sociales	37,811,995	-	(37,811,995)
Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	4,680,000	-	(4,680,000)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	7,807,530	7,067,547	(739,983)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	8,456,169	7,669,768	(786,401)
Otros gastos	(648,639)	(602,221)	46,418
Total gastos y otras pérdidas	\$ 206,902,822	\$ 198,461,136	\$ (8,441,686)
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (9,593,006)	\$ 16,030,787	\$ 25,623,793
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (9,593,006)	\$ 16,030,787	\$ 25,623,793

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ 85,870,568	\$ 32,677,734	\$ 16,030,787	\$ -	\$ 134,579,089
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	16,030,787	(16,030,787)	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(9,593,006)	-	(9,593,006)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012 (SIC 3)	85,870,568	48,708,521	(9,593,006)	-	124,986,083
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre de 2013	\$ 85,870,568	\$ 48,708,521	\$ (9,593,006)	\$ -	\$ 124,986,083

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 197,309,816	\$ 214,491,923
Cuotas y aportaciones de seguridad social	7,608,718	7,300,952
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	7,608,718	7,300,952
Participaciones y aportaciones	9,081,496	2,660,698
Donativos	9,081,496	2,660,698
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	180,058,988	204,530,273
Transferencias internas y asignaciones al sector público	117,068,392	124,787,875
Transferencias al resto del sector público	50,161,252	79,742,398
Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	12,829,344	-
Otros ingresos y beneficios	560,614	-
Aplicación	206,902,822	190,791,369
Gastos de funcionamiento	156,603,297	191,393,589
Servicios personales	55,159,374	54,336,176
Materiales y suministros (SIC 4)	5,262,679	4,014,409
Servicios generales (SIC 5)	96,181,244	133,043,004
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	42,491,995	-
Ayudas sociales	37,811,995	-
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	4,680,000	-
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	7,807,530	(602,220)
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	8,456,169	-
Otros gastos	(648,639)	(602,220)
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$ (9,593,006)	\$ 23,700,554
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	-	-
Aplicación	(3,999,520)	(1,849,987)
Bienes inmuebles e muebles (SIC 6)	(3,999,520)	(1,849,987)
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$ (3,999,520)	\$ (1,849,987)
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento		
Origen	(5,759,197)	180,818
Incremento de otros pasivos	876,282	180,818
Disminución de activos financieros	(6,635,479)	-
Aplicación	-	8,113,032

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Incremento de activos financieros	-	8,095,395
Disminución de otros pasivos	-	17,637
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	\$ (5,759,197)	\$ (7,932,214)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	\$ (19,351,723)	\$ 13,918,353
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	47,020,951	33,102,598
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ <u>27,669,228</u>	\$ <u>47,020,951</u>

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) En la columna de Variación debe ser \$1,986,935.

(SIC 2) En la columna de Variación del Estado de Actividades los importes tienen los signos invertidos.

(SIC 3) Debe ser "Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2013".

(SIC 4) En la columna de "Ejercicio actual 2013" el importe debe ser \$5,249,679.

(SIC 5) En la columna de "Ejercicio actual 2013" el importe debe ser \$96,194,244.

(SIC 6) Las cantidades deben llevar signo negativo.

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V del Informe de Resultados

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Nuestro Órgano Técnico, nos informa que, los indicadores de gestión determinados por la administración del CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), son los siguientes:

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013 VS 2012 (pesos)						
INDICADOR:	UNIDAD DE MEDIDA:	OBJETIVO 2013:	REAL 2013:	REAL 2012:	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO:	VARIACIÓN 2013 VS. 2012:
Apoyar la formación, producción y difusión de los ARTISTAS PLÁSTICOS.	Número de eventos.	5,840	3,749	3,533	(2,091)	216
Proyectar, difundir y formar públicos: CINE Y VIDEO.	Número de eventos.	2,279	3,109	2,323	830	786
Impulsar, educar y difundir la DANZA.	Número de eventos.	250	353	331	103	22
Difundir promover y fomentar el desarrollo de la FOTOGRAFÍA.	Número de eventos.	468	580	508	112	72
Sensibilizar, promover y difundir la LITERATURA.	Número de eventos.	1,750	3,030	1,647	1,280	1,383
Impulsar, educar y difundir la MÚSICA.	Número de eventos.	500	889	755	389	134
Difundir el TEATRO.	Número de eventos.	600	1,098	945	498	153
Estimular el conocimiento y reconocimiento de CULTURAS POPULARES.	Número de eventos.	2,219	2,109	2,749	(110)	(640)
Promover preservación del PATRIMONIO CULTURAL.	Número de eventos.	350	988	623	638	365
Impulsar, educar y difundir eventos MULTIDISCIPLINARIOS.	Número de eventos.	731	2,667	1,480	1,936	1,187
Asistencia de ARTES PLÁSTICAS.	Número de asistentes.	350,400	181,706	342,613	(168,694)	(160,907)
Asistencia de CINE Y VIDEO.	Número de asistentes.	52,455	118,411	80,863	65,959	37,548
Asistencia de DANZA.	Número de asistentes.	60,000	93,378	87,304	33,378	6,074
Asistencia de FOTOGRAFÍA.	Número de asistentes.	140,000	112,961	151,172	(27,039)	(38,211)
Asistencia de LITERATURA.	Número de asistentes.	65,600	70,901	56,195	5,301	14,706
Asistencia de MÚSICA.	Número de asistentes.	110,000	81,672	131,035	(28,328)	(49,363)
Asistencia de TEATRO.	Número de asistentes.	210,000	203,193	258,205	(6,807)	(53,012)
Asistencia de CULTURAS POPULARES.	Número de asistentes.	264,479	131,697	250,479	(132,782)	(118,782)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013 VS 2012 (pesos)						
INDICADOR:	UNIDAD DE MEDIDA:	OBJETIVO 2013:	REAL 2013:	REAL 2012:	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO:	VARIACIÓN 2013 VS. 2012:
Asistencia de PATRIMONIO CULTURAL.	Número de asistentes.	40,000	15,918	50,637	(24,082)	(34,719)
Asistencia de MULTIDISCIPLINARIO.	Número de asistentes.	19,759	137,406	58,549	117,647	78,857
Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico.	Número de premios y apoyos.	200	200	272	0	(72)
Difundir las expresiones artísticas y culturales a través de PUBLICACIONES.	Número de publicaciones.	40	30	23	(10)	7

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas

límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances de acuerdo a lo señalado por el artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

II.Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Publicar el inventario actualizado en internet (artículo 27, párrafo segundo).

III.Registro contable de las operaciones

a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).

b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).

e) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV.Disposición de la Información financiera

a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, (artículo 47 primer párrafo en

relación con el 46 fracción II inciso b subinciso i; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

b) Incluir en la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).

c) Incluir en la Cuenta Pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

La Auditoría Superior del Estado analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Consejo, la cual solventa parcialmente la observación, dado que no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS

2. Se observaron cuentas en el rubro de Bancos cuyo saldo no tuvo movimiento durante el ejercicio 2013 y al mes de julio 2014 no han sido canceladas, como sigue:

<u>Cuenta bancaria</u>	<u>Saldo al 31-dic-13</u>
Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 01116780255	\$ 20,440
BBVA Bancomer, S.A. No. 0191325787	20,002
Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 01116780212	18,043
Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 01116780239	6,099
Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 01116780085	4,355
Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 01116780263	1,876
Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 01116780221	1,048

BBVA Bancomer, S.A. No. 0185679982

719

Total

\$

72,582

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

**ACTIVO NO CIRCULANTE
CUENTAS POR COBRAR**

3. El Consejo tiene Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$194,592, integrándose con partidas con antigüedad de hasta 29 meses y sin evidencia de gestión de cobro, como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31-dic-13</u>
jul-11	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	\$ 49,007
sep-11	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	10,295
jul-12	Unidad de Integración Educativa de Nuevo León	124,250
jul-13	Librerías Gandhi, S.A. de C.V.	3,690
ago-13	Librerías Gandhi, S.A. de C.V.	5,350
ago-13	Librerías Gandhi, S.A. de C.V.	2,000
Total		\$ 194,592

La Auditoría Superior del Estado analizó la aclaración y documentación proporcionada por el Organismo, la cual solventa parcialmente, toda vez que del saldo observado con antigüedad de hasta 29 meses se ha recuperado la cantidad de \$11,040 que representa el 5%, quedando pendiente el adeudo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, mismo que asciende a la cantidad de \$183,552 y del cual no se proporcionó evidencia documental de las gestiones de cobro.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Contenida en el acuerdo Legislativo número 232, tomado por el Pleno en la sesión del 9 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de septiembre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de septiembre de 2013 mediante el oficio número 310/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Objeto de la revisión.- Para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.- Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en llevar a cabo durante el desarrollo de la visita domiciliar ordenada para la revisión y evaluación de la Cuenta Pública, una entrevista con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable a efecto de aplicarle un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el Conac, expedidas por el citado Consejo, anexando evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo.

Resultados obtenidos.- Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada con el número 1, en el apartado V del informe del Resultado.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política

del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones pendientes de seguimiento.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes

presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas citadas o bien realizará las aclaraciones que considerara pertinentes realizar.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, los cuales se contiene en el apartado de observaciones.

QUINTO: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas que con respecto a ejercicios anteriores, no hay acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se formularon recomendaciones a las cuales fueron atendidas por el **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, en su oportunidad.

OCTAVO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran

considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados. Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 3 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2013 del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2013 del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ